



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 21029

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3034

TEMUCO, 16 SET. 2019

**VISTOS:**

- El programa habitacional denominado D.S Nº 49 del año 2011, Fondo Solidario de elección de Vivienda;
- Fiscalización ocupación de vivienda emitida por servicio de vivienda y urbanización depto. Operaciones Habitacionales;
- Solicitud de permiso de NO HABITAR vivienda con prohibición Serviu de doña **Johanna San Martin Navarro C.I. [REDACTED]**;
- Certificado médico de doña Johanna San Martin Navarro emitido por el Doctor Rodrigo Barra Lobos ginecología-Mastografía que acredita que se está atendiendo en el Policlínico de Temuco con fecha 18.04.2019;
- Certificado de residencia de doña Johanna San Martin Navarro emitida por Junta Vecinal Nº 3 Población Alta de la comuna de Pitrufulquen con fecha 02.09.2019
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviu Región Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña **Johanna San Martin Navarro** no pueden habitar su vivienda, debido a su residencia en la comuna de Pitrufulquen, por motivos de salud, se dicta lo siguiente.

**RESOLUCION:**

- Otórguese a doña **Johanna San Martin Navarro C.I. [REDACTED]** un permiso de NO HABITAR su vivienda ubicada en **Pasaje Parque Puyehue Nº 1137 de la comuna de Pitrufulquen**, por un periodo de 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE - COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



OPM / MCS / RMC / fvc  
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y URBANISMO



HUGO CRUZ VELIZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO  
Marco Abila Figueroa  
MINISTRO DE FE (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN